

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a las pruebas selectivas para el acceso a la subescala de Secretaría-Intervención, de la escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con lo establecido en la base quinta. 1 de la Orden de 26 de diciembre de 2013, por la que se convoca procedimiento selectivo para el acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General, por delegación de la persona titular de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En las exclusiones las listas expresan las causas que las han motivado.

Segundo. Las listas se publicarán en la web del IAAP www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica y quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Tercero. Quienes deseen participar por el cupo de reserva a personas con discapacidad que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan dicha documentación dentro del plazo de subsanación, pasarán de oficio al turno libre. Las personas excluidas por falta de documentación, falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo previsto en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo de presentación de solicitudes, quedarán excluidos o excluidas definitivamente.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

L: Turno libre.

D: Cupo de personas con discapacidad.

P: Promoción Interna.

Cuarto: Si la exclusión es por la causa «no acredita el pago de la tasa», para la admisión en estas pruebas selectivas deberán presentar, dentro del plazo concedido en esta Resolución, el original o copia compulsada del modelo 046 con el que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto: Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión, así como las omisiones o cualquier otra incidencia que deseen subsanar, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta resolución.

Los escritos de subsanación deberán dirigirlos a la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, en C/ Ramón y Cajal, 35, 41071, Sevilla.

Concluido el plazo de subsanaciones, por Resolución de esta Dirección General se declararán aprobados los listados definitivos de personas admitidas, y en ella se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los solicitantes sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los interesados. Dicha resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán el lugar de celebración y la fecha y hora de realización de la primera prueba de la fase de oposición, así como los lugares donde se expondrán al público los listados definitivos.

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de junio de 2014.- El Director General, Francisco Javier Camacho González.